



1123576

Resolución Ejecutiva Regional

N° 155 -2022-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 17 JUN 2022

VISTOS:

El Informe N°0171-2022-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de mayo de 2022, el Oficio N°1229-2022-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de mayo de 2022, la Opinión Legal N°682-2022-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, por el Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo, mediante la Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y mediante Ley N°31366, se aprueba los Criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°515-2021-G.R/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de diciembre del 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2022, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

Que, mediante Informe N°0171-2022-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de mayo de 2022, la Sub Gerente de Presupuesto informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que según el Oficio (M) N°003-2022-INGEMMET/DDV, la Dirección de Derecho de Vigencia del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, informa que se aprueba una Transferencia que proporciona la distribución del derecho de vigencia y penalidad (Derecho de Vigencia de Minas), de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N°03-94-EM u el inciso d) del artículo 57 del Texto Único y Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N°014-92-EM, modificado por la Ley N°29169, cuya distribución de lo recaudado por Derecho de Vigencia y Penalidad, para el Gobierno Regional de Tacna, de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021 asciende a S/ 120,593.35 (Ciento veinte mil quinientos noventa y tres con 35/100 soles), asimismo se procedió a evaluar el presente Oficio determinándose que, en el año 2021 se ha efectuado la incorporación de la transferencia financiera del mes de marzo que asciende a S/ 14,139.00 (Catorce mil ciento treinta y nueve con 00/100 soles), en el presente año 2022 se ha efectuado la transferencia financiera del mes de diciembre de S/ 2,364.49 (Dos mil trescientos sesenta y cuatro con 49/100 soles). En ese sentido, en el presente año 2022 solo se encuentra pendiente por incorporar la transferencia financiera de los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2021, el cual asciende a S/104,089.97 (Ciento cuatro mil ochenta y nueve con 97/100 soles).

Que, mediante Oficio N°1229-2022-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sugiere continuar con el trámite administrativo que coadyuve su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Opinión Legal N°682-2022-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la incorporación de Mayores Ingresos presupuestal de la Transferencia Financiera aprobada mediante las siguientes Resoluciones N°010-2021-INGEMMET/PE, N°017-2021-INGEMMET/PE, N°017-2021-INGEMMET/PE, N°017-2021-INGEMMET/PE, N°045-2021-INGEMMET/PE, N°066-2021-INGEMMET/PE, N°066-2021-INGEMMET/PE, N°076-2021-INGEMMET/PE, N°076-2021-INGEMMET/PE, N°076-2021-INGEMMET/PE, N°084-2021-INGEMMET/PE, N°084-2021-INGEMMET/PE, N°093-2021-INGEMMET/PE, N°093-2021-INGEMMET/PE, N°098-2021-INGEMMET/PE, N°103-2021-INGEMMET/PE, N°111-2021-INGEMMET/PE a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por un monto total de S/ 104,090.00 (CIENTO CUATRO MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 155 -2022-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 17 JUN 2022

Que, el amparo del numeral 46.1, del artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440-2019, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los cuales se implementan a través de traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, según lo establecido por el artículo 26º, numeral 26.2, de la Directiva N°002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Presupuesto y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N°27902, Ley N°28013 y Ley N°28926; con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZASE

La incorporación de Mayores Ingresos presupuestal de la Transferencia Financiera aprobada mediante las siguientes Resoluciones N°010-2021-INGEMMET/PE, N°017-2021-INGEMMET/PE, N°017-2021-INGEMMET/PE, N°045-2021-INGEMMET/PE, N°066-2021-INGEMMET/PE, N°066-2021-INGEMMET/PE, N°076-2021-INGEMMET/PE, N°076-2021-INGEMMET/PE, N°084-2021-INGEMMET/PE, N°084-2021-INGEMMET/PE, N°093-2021-INGEMMET/PE, N°093-2021-INGEMMET/PE, N°098-2021-INGEMMET/PE, N°103-2021-INGEMMET/PE N°111-2021-INGEMMET/PE, a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por un monto total de S/ 104,090.00 (CIENTO CUATRO MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con el detalle siguiente:

| | |
|--------------------------|--|
| INGRESOS | : EN SOLES |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 - REGIÓN TACNA-SEDE CENTRAL (000931) |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| RUBRO | : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| ESPECÍFICA DE INGRESOS | : 1.3.2.7.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE MINERÍA |
| IMPORTE | : S/ 104,090.00 |
| TOTAL, EJECUTORA | : S/ 104,090.00 |
| TOTAL, INGRESOS | : S/ 104,090.00 |

| | |
|--------------------------|--|
| EGRESOS | : EN SOLES |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 - REGIÓN TACNA-SEDE CENTRAL (000931) |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | : 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE |
| PROYECTO | : 2449186 MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL TA-556 TRAMO: SUSAPAYA- SITAJARA -EMP. TA-103 EN LOS DISTRITOS DE SITAJARA Y SUSAPAYA DE LA PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA |
| ACCIÓN DE INVERSIÓN | : 4000084 MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| RUBRO | : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| CATEGORÍA DEL GASTO | : 6 GASTOS DE CAPITAL |
| TIPO DE TRANSACCIÓN | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS |
| GENÉRICA DE GASTOS | : 2.6 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS" |
| IMPORTE | : S/ 104,090.00 |
| TOTAL, EJECUTORA | : S/ 104,090.00 |
| TOTAL, EGRESOS | : S/ 104,090.00 |

Mayor detalle del desagregado de Ingreso a nivel de Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Ingresos; se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



Handwritten signature





Resolución Ejecutiva Regional

N° 155 -2022-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 17 JUN 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONI QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

GR.
GRPPAT
GRA
GRAJ
OCI
SGCONT
Archivo.